



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0533-2024-DGA-UNP**

Piura, 16 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 000901-5403-24-9 conteniendo el Informe N.° 299-2024-ABAST-UNP, de fecha de 16 de octubre de 2024, que remite el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad de Piura, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 de fecha 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 08° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N.° 3462-2024-ABAST-UNP, de fecha de 23 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se efectúe la certificación presupuestal para coberturar especificaciones técnicas para la adquisición de equipamiento para la ampliación de cobertura de conectividad inalámbrica del Campus Universitario de la UNP solicitado por Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura:

Clasificador	Cant.	U/M	Detalle	Monto
26.32.32	18	Unid.	SWITCH DE BORDE DE 24 PUERTOS DE POE + MULTIGIGA	763,471.80
	220	Unid.	ACCES POINT TIPO INDOOR	1'866,264.40
	18	Unid.	SISTEMA POINT TIPO OUTDOOR	187,931.52
	1	Unid.	SISTEMA DE CONTROL DE ACCES A LA RED	261,016.00
	238	Unid.	PUNTOS DE RED DE DATOS CATEGORÍA 6ª CANAL COMPLETO INCLUIDO CANALIZACIONES	341,669.94
Total	S/ 3'420,353.66 (tres millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres con 66/100 soles)			

Que, mediante Memorando N° 1594-2024/OPYPTO-UNP de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informan lo siguiente:

- Con OFICIO N° 3462-2024-ABAST-UNP la Unidad de Abastecimiento, a pedido de la jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) con INFORME N° 054-2024-OTI-UNP solicita coberturar la compra de Equipos para la ampliación de la cobertura de conectividad inalámbrica del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Piura.
- De acuerdo al estudio de mercado y el cuadro comparativo de precios, la Unidad de abastecimientos, requiere para ello la asignación de créditos presupuestarios por un total de hasta S/ 3'420,353.66 (tres millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres con 66/100 soles).
- Al respecto informa que, en el marco presupuestario institucional y a la fecha solo existen créditos presupuestarios hasta por un total de S/ 646,223.00 (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos veintitrés con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinario, Rubro 00: Recursos Ordinarios para asegurar el gasto motivo del asunto lo que determina que es necesario oficializar ante la Dirección General de Administración una Previsión Presupuestaria por un total de hasta S/ 2'774,130.66 (dos millones setecientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 66/100 soles) con cargo a los recursos institucionales de nuestro Presupuesto Institucional de los años fiscales 2024 – 2026.
- En atención a lo dispuesto en la normativa vigente este despacho garantiza los créditos presupuestarios por el importe de S/ 646,223.00 (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos veintitrés con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinario, Rubro 00: Recursos Ordinarios, para el concepto solicitado en el OFICIO N° 3462-2024-ABAST-UNP, de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	SF	CLASIFICAD	IMPORTE	N/Modificac	N/Priorizac.
0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	3999999.SIN PRODUCTO	5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	00:R.O	0022	2.6.3.2.3.2.EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	646,223.00	000138-2024	00354-2024
<b>TOTAL S/</b>						<b>646,223.00</b>		

Finalmente, indica que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el DL 1440 — Del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley de contrataciones del estado y demás leyes conexas y relacionadas con el presente tipo de gasto, y la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0533-2024-DGA-UNP

Piura, 16 de octubre de 2024

ejecución de la misma deberá contar con todos los documentos sustentatorios respectivos que autorice dicho gasto, y por ultimo su ejecución además estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 1373-2024/UP-OPYPTO-UNP de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informan lo siguiente:

- Con OFICIO N° 3462-2024-ABAST-UNP la Unidad de Abastecimiento, a pedido de la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) con INFORME N° 054-2024-OTI-UNP, solicita cubrir la compra de Equipos para la ampliación de la cobertura de conectividad inalámbrica del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Piura.
- Según MEMORANDO N° 001594-2024/OPYPTO-UNP, y tomando en consideración que no se cuentan los créditos presupuestarios suficientes para asumir todo este gasto, este despacho garantizó un total de S/ 646,223.00 (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos veintitrés con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, suscribiendo además la necesidad de oficializar ante la Dirección General de Administración una Previsión Presupuestaria por un total de hasta S/ 2'774,130.66 (dos millones setecientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 66/100 soles) con cargo a los recursos institucionales de nuestro Presupuesto Institucional de los años fiscales 2024 – 2026 para atender lo solicitado por la Unidad de Abastecimientos, con lo que se certificaría el 100% de los recursos solicitados según la H/T 0033-6202-24-4.
- Según lo dispuesto en el DL 1440. Artículo 40°, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones. Artículo N° 13 y LEY N° 31953 – Ley De Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2024; y ante la necesidad de atender obligaciones en el año fiscal siguiente y al déficit de recursos presupuestales y financieros para el presente año fiscal es necesario emitir una previsión presupuestaria que garantice las referidas adquisiciones.
- La situación indicada obliga a que, por parte de esta oficina, se garantice la continuidad en el año fiscal 2024 y cancelación oportuna para el gasto que nos ocupa; en tal sentido se alcanza a su despacho la previsión presupuestaria para los gastos que se precisan y por el importe de hasta S/ 2'774,130.66 (dos millones setecientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 66/100 soles) y de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	CLASIFICAD	IMPORTE
0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	3999999.SIN PRODUCTO	5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	00: R.O	2.6.3.2.3.2.EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	2,774,130.66
<b>TOTAL S/</b>					<b>2,774,130.66</b>

En ese sentido alcanza la previsión presupuestaria con cargo a los recursos institucionales de los periodos presupuestales 2024-2026 que garantice la continuidad y cancelación oportuna del proceso de selección indicado en el asunto por un total S/ 2'774,130.66 (dos millones setecientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 66/100 soles) también indicar que de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes el presente documento además de ser suscrito la Jefa de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; deberá ser suscrito además por el Director General de Administración y ser alcanzada a la Unidad de Abastecimientos para que forme parte de la documentación del proceso de selección correspondiente.

Finalmente, recomienda que se informe a la Alta Dirección de la UNP para determinar los costos totales de las Previsiones Presupuestales emitidas por este Despacho y que involucren la utilización del Presupuesto Previsto para el año 2024 – 2026;

Que, mediante Informe N.º 299-2024-ABAST-UNP, de fecha de 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se ordene vía documento resolutivo la modificación del Plan Anual 2024 de la Entidad, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 3'420,353.66 (tres millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres con 66/100 soles), solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Informática de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 1393-2024-OCAJ-UNP de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que a) Se debe **AUTORIZAR** la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024 DEL PLIEGO: Universidad Nacional de Piura, para incluir el proyecto detallado por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; debiéndose previamente asegurar la cobertura presupuestal, dando cumplimiento al inciso 4.2 del Art. 4° de la Ley N° 31953. Se debe emitir la Resolución correspondiente, en la que se deberá necesariamente detallar el Proyecto a incluir en el Plan Anual de Contrataciones UNP – 2024, según lo detallado por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, en su Informe N.º 299-2024-ABAST-UNP, de fecha de 16 de octubre de 2024. Se publique en el portal del SEACE la Resolución que APRUEBE la MODIFICACIÓN del PAC 2024, siguiendo el procedimiento contenido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 00S-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0533-2024-DGA-UNP**

Piura, 16 de octubre de 2024

Que, el Artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC;

Que, en el artículo 174.1 del Estatuto de la UNP, indica que son atribuciones del Consejo Universitario Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura";

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023 de fecha 22 de setiembre del 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Piura DELEGA al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, autorizar su modificación de inclusión o exclusión de los procedimientos de selección, así como efectuar la supervisión, seguimiento y adopción de medidas correctivas cuando corresponda;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, la modificación del **Plan Anual 2024**, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/ 3'420,353.66 (tres millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres con 66/100 soles), solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Informática de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal WEB del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

JEGA/VHBA  
C.c.:  
RECTOR  
UT  
UC  
OPYPTO  
UP  
UA  
UEI  
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Jorge E. Garcés Aguirre*  
DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGUIRRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN